

Colegio Mexicano  
de Profesionales  
en Gestión de Riesgos  
y Protección Civil A.C.

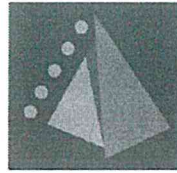
"PRAEVENI ET MISSIONIS"

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO MEXICANO DE PROFESIONALES EN GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, A.C.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CMPGRYPC" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, MTRO. MARIANO TOSHIKI KATASE RUIZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

Declara el "CMPGRYPC":

- I. Que es una asociación civil denominada Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil A.C. legalmente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 43,328, de fecha treinta de julio del año dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público número ciento veintidós del Distrito Federal, Licenciado Arturo Talavera Autrique, misma que tiene por objeto entre otros, impartir enseñanza en los niveles de Protección Civil, Gestión de Riesgos. En materia de prevención y atención de desastres, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, participar en acciones de protección civil, agrupar a los profesionistas de Protección Civil, Gestión de Riesgos y todos los profesionales en materia de prevención y atención de desastres y de sus diferentes sectores especializados, fomentar las actividades de los profesionales de protección civil para que su desempeño profesional, se realice dentro del marco del código de ética profesional emitido por el colegio, siempre respetando todas las disposiciones legales relacionadas con el ejercicio de su profesión, y en general, celebrar y realizar todos los actos o contratos permitidos por la Ley relacionados con su objeto social ya sea en México o en el extranjero.
- II. Que tiene su domicilio legal en Avenida Universidad número 335, colonia Vértiz Narvarte, alcaldía Benito Juárez, código postal 03600, Ciudad de México.
- III. Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R. F. C. CMP140811UB2



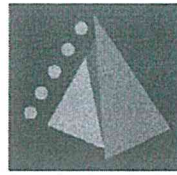
Colegio Mexicano  
de Profesionales  
en Gestión de Riesgos  
y Protección Civil A.C.

"PRAEVENI ET MISSIONIS"

- IV. Que su Representante Legal es el ARQ. MARIANO TOSHIKI KATASE RUIZ, quien acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de La escritura pública número 559 (quinientos cincuenta y nueve), del libro 6 (seis), pasada ante la fe del Licenciado Julio César Cancino Corzo, titular de la Notaría Pública número 184 (ciento ochenta y cuatro), del Estado de Chiapas, el once de junio de dos mil veinte, a través del cual se le designa como Presidente del Consejo Directivo, gozando de todas las facultades para pleitos y cobranzas, así como actos de dominio para suscribir el presente convenio y para obligar a la asociación a su cumplimiento, destacando que no le han sido modificadas o revocadas; identificando en este acto con Credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número de folio IDMEX1835121148.

Declara la "UDEG":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Que designa como responsable para la ejecución de este convenio al titular de la Coordinación de Internacionalización, o persona en quien delegue funciones.



Colegio Mexicano  
de Profesionales  
en Gestión de Riesgos  
y Protección Civil A.C.

"PRAEVENI ET MISSIONIS"

VII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UDEG" y "CMPGRYPC" realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

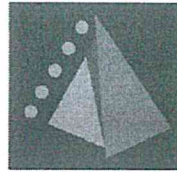
**SEGUNDA.** Ambas Partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Intercambio de estudiantes
- b) Intercambio de personal académico
- c) Desarrollo de proyectos de investigación;
- d) Programas de cooperación en movilidad virtual tales como: Movilidad Virtual; Clases Espejo; Collaborative Online International Learning (COIL) entre otras.
- e) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas Partes;
- f) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- g) Las demás que acuerden las Partes para la ejecución del presente Convenio.

**TERCERA.** Las Partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente Convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

**CUARTA.** Las Partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

**QUINTA.** Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las Partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y



"PRAEVENI ET MISSIONIS"

Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil A.C.

equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente Convenio.

**SEXTA.** Las Partes convienen en regular en los convenios específicos correspondientes, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

**SÉPTIMA.** Las Partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este Convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

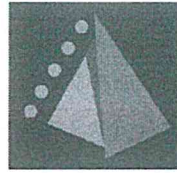
**OCTAVA.** Ambas Partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las Partes total o parcialmente.

**NOVENA.** En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas Partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

**DÉCIMA.** Las Partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

**DÉCIMA PRIMERA.** El personal de cada una de las Partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte y en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos, y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de la "UDEG" a la que tenga acceso el "CMPGRYPC", y viceversa, con motivo del presente convenio y que no tenga el carácter de pública.



Colegio Mexicano  
de Profesionales  
en Gestión de Riesgos  
y Protección Civil A.C.

"PRAEVENI ET MISSIONIS"

**DÉCIMA TERCERA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas Partes, tendrá una vigencia de cinco años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las Partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el Convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las Partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las Partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.** Las Partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las Partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Guadalajara, Jalisco.

Lugar:

Fecha:

Fecha:

31 AGO 2021

**POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

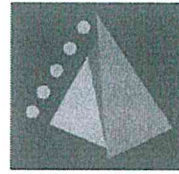
**POR EL COLEGIO MEXICANO DE  
PROFESIONALES EN GESTIÓN DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL, A.C.**

**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**  
RECTOR GENERAL

**MTRO. MARIANO TOSHIKI KATASE RUIZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
NACIONAL

**MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA**  
SECRETARIO GENERAL

**MTRO. OCTAVIO ALBORES SOL**  
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



Colegio Mexicano  
de Profesionales  
en Gestión de Riesgos  
y Protección Civil A.C.

"PRAEVENI ET MISSIONIS"

**TESTIGOS**

**MTRA. VALERIA VIRIDIANA PADILLA  
NAVARRO**  
COORDINADORA GENERAL DE  
INTERNACIONALIZACIÓN

**MTRA. ADRIANA LIZETTE LLAMAS  
ESCAMILLA**  
REPRESENTANTE DEL CAPÍTULO JALISCO

**DR. JORGE GALINDO GARCÍA**  
RECTOR CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR